

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONCERTACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS RIONEGRO-NARE "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997 y,**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto con radicado No.112-0431 del 22 de abril del 2015, se ordenó a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, adscrita a la Subdirección de Planeación de la Corporación, la evaluación y posterior concertación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial; solicitud presentada por el **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VÍBORAL**, identificado con Nit.No.890.982.616-9, a través de su representante legal, señor NÉSTOR MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

Que posteriormente mediante acto administrativo No.131-0481 del 09 de Junio de 2015, Cornare realizó unos requerimientos al Municipio, producto de la evaluación preliminar de la solicitud y mediante oficio con radicado No.131-3458 del 11 de Agosto de 2015, el **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VÍBORAL**, entregó la información requerida, con el fin de dar continuidad al proceso de concertación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Que mediante informe técnico con radicado 131-0842 del día 4 de septiembre de 2015, se evaluó la información allegada por el solicitante y en razón que se evidenció que faltaba información clara y precisa respecto a los determinantes ambientales, mediante acta de reunión con radicado 131-0735 del 08 de Septiembre de 2015, se suspendieron los términos de la revisión del PBOT municipal y el **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VÍBORAL**, se comprometió a realizar los ajustes respectivos de la información aportada.

Que en virtud de lo anterior, mediante oficio con radicado No.131-4101 del 18 de Septiembre de 2015, el ente territorial realizó la entrega de la información solicitada mediante acta de reunión y suspensión de términos de la revisión del PBOT municipal con radicado 131-0735 del 08 de Septiembre de 2015.

Que en razón de ello, se procedió a evaluar la información presentada por el **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VÍBORAL**, lo cual dio origen al informe técnico con radicado No.131-0967 del 9 de Octubre del 2015, el cual hizo parte integral del protocolo y en el cual se concluyó y recomendó concertar el componente ambiental, del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que mediante Protocolo de Concertación, el cual hace parte integral de este instrumento, suscrito el día 9 de Octubre del 2015, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, quién actuó en calidad de Director General y Representante Legal de Cornare y **LIZETH YORLENY PÉREZ GALLO**, quién actuó en calidad de Alcaldesa (E) y Representante Legal del Municipio de **EL CARMEN DE VÍBORAL**, se concertaron las determinantes ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Carmen de Viboral.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y 507 de 1999, es función y competencia de las autoridades ambientales, realizar la evaluación y concertación del componente ambiental de los Planes Parciales que presenten los municipios, y como consecuencia de ello, la Corporación procederá a aprobar el protocolo suscrito y declarar concertado el Plan Parcial mencionado.

Que en mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Protocolo de Concertación suscrito el día 9 de Octubre del 2015, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, quién actúo en calidad de Director General y Representante Legal de **Cornare** y **LIZETH YORLENY PÉREZ GALLO**, quién actúo en calidad de Alcaldesa (E) y Representante Legal del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VÍBORAL**.

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** concertado los determinantes ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VÍBORAL**.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** al **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VÍBORAL**, que deberá dar estricto cumplimiento a las determinantes ambientales, asuntos ambientales y a los compromisos contenidos en el Protocolo de Concertación suscrito el día 9 de Octubre del 2015, el cual es parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo al **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VÍBORAL**, identificado con Nit.No.890.982.616-9, a través de su representante legal, señor **NÉSTOR MARTÍNEZ JIMÉNEZ**. O quien haga sus veces al momento de la notificación.

Parágrafo: En caso de no realizarse la notificación de manera personal, seguir lo estipulado en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO:** Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**  
Director General Cornare

Asunto: PBOT  
Expediente: 07200013  
Proyectó: Mónica V.  
Fecha: 9/Octubre/2015  
Vo.Bo. Jefe de la Jurídica y  
Secretaría General



## PROTOCOLO DE CONCERTACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VÍBORAL

**Expediente:** 07200013

**Lugar:** Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare “Cornare” Regional Valles de San Nicolás

**Hora:** 3: 00 p.m.

**Fecha:** 9 de Octubre del 2015

**Asistentes:**

- **LIZETH YORLENY PÉREZ GALLO** – Alcaldesa (E) del Municipio de El Carmen de Viboral.
- **LILIANA ISABEL VALENCIA BETANCUR** - Secretaría de Planeación Municipio de El Carmen de Viboral.
- **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**- Director General de Cornare
- **MAURICIO DÁVILA BRAVO** - Secretario General
- **ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA** - Jefe Oficina Jurídica de Cornare
- **JUAN FERNANDO LOPEZ OCAMPO** -Subdirector General de Planeación de Cornare
- **DIANA MARIA HENAO GARCIA** - Jefe de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de Cornare
- **LILIANA ANDREA ÁLZATE** - Directora Regional Valles de San Nicolás

Entre los suscritos, **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, quién actúa en calidad de Director General y Representante Legal de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare**, identificado con Nit.No.890.985.138-3, quién en adelante se denominará **CORNARE** o la **CORPORACIÓN** y de otro lado, **LIZETH YORLENY PÉREZ GALLO**, quién actúa en calidad de Alcaldesa (E) y Representante Legal del Municipio de **EL CARMEN DE VÍBORAL**, identificado con Nit.No.890.982.616-9, la cual acredita en la presente diligencia en la calidad en que actúa, y en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 388 de 1997 y 507 de 1999, dan inicio a la **AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VÍBORAL**, presentado a consideración de la Corporación, mediante oficio con radicado No.131-1645 del 17 a abril de 2015, cuya evaluación se ordenó mediante Auto No.112-0431 del 22 de abril de 2015.

Posteriormente, después de realizar los requerimientos y ajustes a la información presentada por el solicitante y dando cumplimiento al Acta de reunión y suspensión de términos de la revisión del PBOT municipal, con radicado 131-0735 del 08 de Septiembre de 2015, el **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VÍBORAL**, mediante oficio con radicado 131-4101 del 18 de Septiembre de 2015, entregó la información solicitada, dando origen a la evaluación de ésta, lo cual se realizó mediante el Informe Técnico con radicado No.131-0967 del día 9 de Octubre del 2015, el cual hace parte integral de este instrumento (se anexa al presente) y en el cual se concluyó y recomendó lo siguiente:

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare (CORNARE)  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890.985.138-3

E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 861 38 24 - 861 38 25

Porce Nus: 864 01 24, Aguas: 861 14 14

CITES Aeropuerto José María Córdoba

### 13. Conclusiones

"La información adicional entregada por el municipio de El Carmen de Viboral mediante radicado 131-4101 del 18 de Septiembre de 2015, cumple con los determinantes ambientales y asuntos ambientales, según lo establecido en informe técnico con radicado 131-0842 del 04 de Septiembre de 2015"

### 14. Recomendaciones

"Concertar el componente ambiental, del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Carmen de Viboral"

De lo anterior se observa que la información presentada por el **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**, tiene en cuenta los determinantes exclusivamente ambientales y como consecuencia de ello, existen los elementos necesarios para concertar dicho componente del PBOT Municipal.

Por lo antes expuesto, y en razón que con la información presentada es suficiente para tomar una decisión de fondo, mediante el presente documento se **CONCERTA** el componente ambiental respecto a los determinantes ambientales del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VÍBORAL.

Sin embargo, es necesario y pertinente establecer unos requerimientos, los cuales se pueden cumplir y verificar dentro del control y seguimiento a la concertación realizada, constituyéndose en compromisos de obligatorio cumplimiento por parte del **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL**, en el desarrollo y ejecución del PBOT Municipal. Lo anterior en virtud de lo estipulado en las recomendaciones del Informe Técnico con radicado No.131-0967 del día 9 de Octubre del 2015.

En consecuencia de lo anterior, se establecen los siguientes compromisos, los cuales son vinculantes y de obligatorio cumplimiento:

1. Presentar a Cornare durante el **primer trimestre de cada año** un informe anual de seguimiento soportando en evidencias sobre el seguimiento sobre la totalidad de los componentes ambientales del plan de ordenamiento territorial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 112-4703 de 2014 de Cornare. Lo anterior rige para toda la vigencia del PBOT.
2. Una vez se acoja mediante Acuerdo Municipal el PBOT, remitir a Cornare en forma física y digital dicho Acuerdo y el documento de soporte con todos los cambios debidamente ajustados. Para lo anterior se otorga un término de **8 días**, después de entrada en vigencia el Acuerdo del PBOT.

Para constancia, se firma el presente protocolo a los 9 días del mes de Octubre del 2015.



**LIZETH YORLENY PÉREZ GALLO**  
Representante Legal (E) del Municipio



**LILIANA ISABEL VALENCIA**  
Secretaría de Planeación



**JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO**  
Subdirector General de Planeación

**ISABEL GIRALDO PINEDA**  
Jefe Oficina Jurídica de Cornare

**LILIANA ANDREA ÁLZATE**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**DIANA MARÍA HENAO GARCÍA**  
Jefe de la Oficina de Ordenamiento  
Ambiental del Territorio y Gestión  
del Riesgo de Cornare

**MAURICIO DÁVILA BRAVO**  
Secretario General

**CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**  
Director General Cornare

**Anexo:** Informe Técnico No.131-0967 del día 9 de Octubre del 2015.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nariño - CORNARE  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 544 4 11 11 Fax: 544 4 11 11

E-mail: [sciencia@cornare.gov.co](mailto:sciencia@cornare.gov.co) [servicioalcliente@cornare.gov.co](mailto:servicioalcliente@cornare.gov.co)

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 501 38 56 - 501 37 59  
Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 84114 14, Desembocadura: 84114 14  
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Teléfono: 544 4 11 11

09 OCT 2015

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO POT O PLANES PARCIALES

1. ASUNTO:	Revisión y Ajuste General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Carmen de Viboral.
2. RADICADO Y FECHA:	Oficio 131-4101 del 18 de septiembre.
3. MUNICIPIO Y CODIGO:	El Carmen de Viboral (5148)
4. INTERESADO:	Nestor Martinez Jimenez
5. C.C. o NIT DEL INTERESADO:	890982616-9
6. DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL INTERESADO:	Calle 31 N° 30-06. Teléfono: 5432000
7. COORDENADAS (X, Y, Z):	X: 860867 Y: 1164390 Z: 2150
8. NOMBRE DE LA SUBCUENCA O MICROCUENCA Y CÓDIGO:	Quebrada la Cimarronas (050114808190)
9. EXPEDIENTE:	07.20.00013

### 10. OBJETO:

Evaluación técnica de la información complementaria solicitada por Cornare al municipio de El Carmen de Viboral, a través del Acta 131-0735 del 8 de septiembre de 2015; relacionada con el componente ambiental de la revisión y ajuste general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal.

### 11. ANTECEDENTES:

Oficio 131-1645 del 17 a abril de 2015, a través del cual, el municipio de El Carmen de Viboral radicó ante Cornare la propuesta de revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial para la concertación del componente ambiental.

Auto 112-0431 del 22 de abril de 2015, por medio del cual se ordena la evaluación y concertación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Carmen de Viboral, ya que este cumple con los requisitos para iniciar el trámite.

Auto 131-0481 del 09 de Junio de 2015, por medio del cual se realizan unos requerimientos para la evaluación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial ya que producto de la evaluación preliminar entregada por el municipio mediante oficio 131-1645 del 17 de abril de 2015, se concluyó que existen algunas falencias de forma y de fondo en la documentación aportada, presentadas en la matriz anexa a este auto; por lo cual se acordó entre las partes suspender los términos de la evaluación hasta que se realicen los cambios necesarios.

Oficio 131-3458 del 11 de Agosto de 2015, a través del cual, el municipio de el Carmen de Viboral entrega la información requerida por Cornare en el Auto 131-0481 del 09 de Junio de 2015, con el fin de dar continuidad al proceso de concertación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Informe técnico con radicado 1310-842 de 04 de septiembre de 2015, a través del cual se evaluó la información complementaria solicitada por Cornare mediante auto 131-0481 del 09 de Junio de 2015.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Acta de reunión y suspensión de términos de la revisión del PBOT municipal, con radicado 131-0735 del 08 de Septiembre de 2015, en la cual se le informa al municipio de El Carmen de Viboral sobre la evaluación de la información realizada mediante informe técnico con radicado 131-0842 del 04 de Septiembre de 2015 y el municipio se compromete a realizar los ajustes a dicha información.

Oficio radicado 131-4101 del 18 de Septiembre de 2015, mediante la cual el municipio de El Carmen de Viboral hace entrega de la información solicitada en el acta de reunión y suspensión de términos de la revisión del PBOT municipal, con radicado 131-0735 del 08 de Septiembre de 2015.

## 12. OBSERVACIONES:

Una vez analizada la información entregada por el municipio de El Carmen de Viboral mediante oficio 131-4101 del 18 de Septiembre de 2015, a continuación se hace referencia al cumplimiento o no de la información presentada con base en las observaciones del informe técnico 131-0842 del 04 de Septiembre de 2015 y del acta de reunión y suspensión de términos de la revisión del PBOT municipal radicado 131-0735 del 08 de Septiembre de 2015:

### 12.1 DETERMINANTES AMBIENTALES

Información Solicitada mediante Informe Técnico 131-0842-2015	Cumplimiento			Observaciones
	Si	Parcial	No	
Realizar la corrección de las inconsistencias contenidas en las áreas presentadas en las diferentes tablas para las áreas protección y conservación de los recursos naturales.	X			
Incluir los proyectos de los POMCAS La Madera, La Aldana y La Cimarrona, en el programa de ejecución.	X			
Mejorar y ser más específicos en cuanto a la caracterización y delimitación de las áreas de protección ambiental por riesgo en el componente Urbano y Rural.	X			
Incorporar los estudios de Riesgo a la Propuesta del PBOT (Hacer parte del POT los estudios fuente).	X			
Cuantificar las áreas en riesgo que serán llevadas en el corto plazo a la realización de estudios de detalle tal como lo requiere el Decreto 1807.	X			
Incorporar las áreas de desarrollo restringido al componente general.	X			

### 12.2 ASUNTOS AMBIENTALES

Información solicitada mediante Acta 131-0735 del 8 de septiembre de 2015	Cumplimiento			Observaciones
	Si	Parcial	No	
Se recomienda incluir dentro del programa de	X			Dentro de la estrategia

<p>ejecución, un proyecto de censo poblacional: urbano, rural, población flotante, desplazada, discapacitada, mujeres cabeza de familia que permitan visualizar el comportamiento población dentro del municipio con relación a la demanda y oferta de los recursos naturales y el equipamiento municipal y que desde allí se desarrollen proyectos acorde a los requerimientos de la población del municipio.</p>			<p>"Implementar instrumentos económicos y financieros para la compensación por servicios ambientales" se incorporó el proyecto. Proyecto de acuerdo página 276.</p>
<p>Incluir en el documento soporte la prestación del servicio público de aseo en la zona urbana y rural, así como también, que las áreas a afectar por protección de servicios estén especializadas en la cartografía.</p>	X		<p>En el documento técnico de soporte, componente general no se incluyó la prestación del servicio público de aseo en la zona urbana y rural. En el plano PBOT_F.CG_018, se tienen espacializadas las áreas, en el área que se tiene demarcada la planta de tratamiento de residuos sólidos también se ubica el relleno sanitario municipal; es importante hacer la claridad.</p>
<p>Con respecto a la escombrera se debe especificar su localización en la cartografía.</p>	X		<p>En el plano PBOT_F.CG_018, se especializa la escombrera.</p>
<p>Revisar la posibilidad de realizar en el corto plazo la actualización del plan maestro de acueducto y alcantarillado, y en el mediano la actualización del PSMV, ya que la priorización en el plan es otra. Dentro de ello, avaluar la necesidad de ampliar o construir otra planta de tratamiento respecto al crecimiento poblacional, teniendo en cuenta los planes de expansión urbana e industrial que se han identificado en esta propuesta de POT.</p>	X		<p>En el programa de ejecución se indica que los proyectos "Actualización del Plan Maestro de acueducto y alcantarillado" y "Actualización del Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos, del Plan Quinquenal, Construcción de la bocatoma la barqueta, reposición de redes de acueducto y alcantarillado" se realizará en el corto plazo.</p>
<p>Revisar la forma en que fue incorporado el RAS en el plan, ya que en algunos apartes con lo indicado no se está teniendo en cuenta lo estipulado en el RAS 2000 (ejemplo: En el artículo 239 literal d, ZONA RURAL, establece que el área mínima para la construcción del sistema individual se podrá construir sistema séptico como tratamiento primario y manejo del efluente + campo de infiltración cuando las condiciones del suelo)</p>	X		
<p>Priorizar proyectos para la provisión y ampliación de la capacidad de las redes de servicios públicos en las zonas aisladas y fortalecer la infraestructura necesaria para la utilización de las tecnologías y conectividad.</p>	X		<p>Fueron priorizados dentro del programa de ejecución (ejecución en el corto plazo) los proyectos: "Actualización del Plan de Saneamiento y manejo de</p>

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

22





				vertimientos, del Plan Quinquenal, Construcción de la bocatoma la barqueta, reposición de redes de acueducto y alcantarillado" y "Ampliación y optimización de la Planta de Tratamiento de aguas Residuales de la zona urbana y/o reubicación de la misma".
Revisar el artículo 116 del proyecto de acuerdo, ya que no está claro porque se hace referencia a suelo urbano por fuera del perímetro sanitario.	X			Fue eliminado del acuerdo, indicando que en el documento técnico de soporte se establece que el perímetro sanitario coincide con el urbano.
Se recomienda revisar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La incorporación de alternativas concretas para promover una actividad turística bien planeada y articulada con los intereses locales y subregionales.</li> <li>• Los mecanismos para la regulación de la actividad turística que responda a una vocación turística previamente definida.</li> <li>• Definir y caracterizar los ejes viales de turismo, de acuerdo con un modelo de desarrollo turístico previamente definido para el municipio.</li> <li>• Definir normas claras zonas de competitividad económica asociadas al turismo.</li> <li>• Verificar la compatibilidad de usos de los corredores viales definidos como turísticos</li> <li>• Definir los atributos territoriales para la ejecución de la actividad turística.</li> </ul> Presentar el inventario de elementos naturales, construidos y aspectos culturales de la población que son potenciales turísticos.	X			Fueron incorporados de manera general en el componente general, numeral 1.2 Plan Subregional de Turismo, páginas: 30 – 43.
Indicar cuál va a ser la meta de índice de espacio público al que el municipio quiere llegar en los siguientes años, en correspondencia con el diagnóstico presentado y la articulación de las propuestas de desarrollo de espacio público formuladas.	X			Este se indica en el componente general página 224, se pretende alcanzar una meta de 9m <sup>2</sup> de espacio público por habitante.
Incorporar en el programa de ejecución para el proyecto "Formulación del Plan Especial de Espacio Público", cronograma y la asignación de presupuesto, dentro de los requerimientos de norma especificados en el Dec 879 y la Ley 388.	X			Se incorpora en el programa de ejecuciones, dentro de la estrategia "Reconocer y valorar el patrimonio cultural, natural y paisajístico del municipio" y se indica que se realizara en el corto plazo; pagina 269.
Incluir en el documento de soporte específicamente en los componentes Urbano y Rural el asunto ambiental de Cambio Climático.	X			El asunto de cambio climático es desarrollado en el componente general numeral 9.10 Gestión del Riesgo - Cambio

			Climático, paginas 215-221; sin embargo no se desarrolla en los componente urbano y rural.
Incluir el presupuesto en las actividades en Cambio Climático presentadas en el programa de ejecuciones.	X		En el programa de ejecución se indica que el Formulación del plan de adaptación al cambio climático, se realizara en el Corto plazo; sin embargo en el programa no se incluyó un análisis de presupuesto; página 276.
Si bien dentro de la política 4, se proponen unos programas que impulsan el desarrollo agropecuario, se propone se implementar un proyecto que contribuya a de delimitar el área de distrito agrario municipal y que desde allí se desarrollen los diferentes subproyectos encaminados al desarrollo agropecuario local, donde se contemple la comercialización y valorización local de los productos agrícolas y pecuarios.	X		En el componente general, numeral 2.0, se desarrolla el asunto ambiental: Áreas de Producción Agropecuaria, paginas 43 -69.  En el componente rural, a partir de la página 33 se desarrolla el asunto ambiental.
Revisar la propuesta de distrito agrario, verificando que sea coherente con otros usos definidos y delimitarlo claramente.	X		Fue revisado e incorporado en el componente general, numeral 2.0 áreas de producción agropecuaria (a partir de la página 43). Por otra parte en el componente rural, no se desarrolló la estructura del componente general, pudiéndose generar confusiones.
Presentar los mapas de amenaza por avenida torrencial, riesgos por inundación, movimiento en masa y avenida torrencial; en el área rural.	X		•Amenaza avenida torrencial: PBOT_F.CG_013 •Riesgo por inundación: •Riesgo por movimiento en masa: •Riesgo por avenida torrencial:
Identificar las áreas destinadas para la localización de rellenos sanitarios y escombreras.	X		•Relleno sanitario, predios identificados con FMI: 018-34305, 35935 y 34384, mapa PBOT_F.CG_018 y 19  •Escombrera, predio identificado con FMI: 018-34306, mapa PBOT_F.CG_018 y 19.
Revisar la congruencia de lo que se indica en el documento con lo que se muestra en los mapas	X		Falta verificar con los determinantes.
Realizar un análisis más local, con relación a la presencia de conflictos en los bordes por discrepancia en usos del suelo.	X		En la información entregada se hace la siguiente claridad: el

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

			municipio cuenta con usos articulados con los municipios vecinos en los corredores suburbanos, con el fin de evitar conflictos.
Estipular y detallar en el artículo 32 del proyecto de acuerdo, el plano que hace referencia a los suelos de protección.	X		En el proyecto de acuerdo, el artículo 74 hace referencia a los suelos de protección, indicando el plano PBOT_F_CG_006, por otra parte el artículo 74 hace la delimitación de los mismos.
Incluir en el proyecto de acuerdo, todos los compromisos adquiridos en cuento a los determinantes y asuntos ambientales.	X		

### 13. CONCLUSIONES:

La información adicional entregada por el municipio de El Carmen de Viboral mediante radicado 131-4101 del 18 de Septiembre de 2015, cumple con los determinantes ambientales y asuntos ambientales, según lo establecido en informe técnico con radicado 131-0842 del 04 de Septiembre de 2015.

### 14. RECOMENDACIONES:

Concertar el componente ambiental, del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Carmen de Viboral y establecer los siguientes compromisos, en el protocolo correspondiente:

COMPROMISO	TIEMPO
Presentar a Cornare durante el primer trimestre de cada año un informe anual de seguimiento soportando en evidencias sobre el seguimiento sobre la totalidad de los componentes ambientales del plan de ordenamiento territorial. Como lo establece la resolución 1124703 de 2014 de Cornare.	Toda la vigencia del POT.
Una vez se acoja mediante acuerdo municipal el PBOT, remitir a Cornare en forma física y digital el acuerdo municipal por el que se acoge el PBOT del municipio de El Carmen de Viboral y el documento de soporte con todos los cambios debidamente ajustados.	Una semana después de entrada en vigencia el acuerdo del PBOT.

### 15. ANEXOS: No aplica

### 16. FIRMAS:

  
**CAMILO HERNÁNDEZ CEBALLOS**  
 Oficina OAT y GR

VoBo. **DIANA MARIA HENAO GARCIA**  
 Jefe de Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo.

  
**ELIZABETH ZULUAGA ZULUAGA**  
 Oficina OAT y GR

VoBo. **LILIANA ANDRÉA ÁLZATE RESTREPO**  
 Director Regional  
 Valles de San Nicolás



Municipio del Carmen de Viboral

DECRETO N°  
124

03 OCT 2015

PREMIO NACIONAL DE  
ALTA GERENCIA



GANADOR 2013:  
EL CARMEN  
DE VIBORAL

Código F-AM-030

Versión 02

Fecha: 02-01-2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con la Resolución N° 1275 del 02 de junio de 2015, el Alcalde Municipal NÉSTOR J. MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°71.116.359, disfrutó de un período de vacaciones.

**SEGUNDO:** Que debido a los trámites y procedimientos sin concluir en la Alcaldía Municipal se hizo necesario interrumpir las vacaciones del señor Alcalde Municipal NÉSTOR J. MARTÍNEZ JIMÉNEZ, según Resolución N° 1388 del 17 de junio de 2015, aplazando el disfrute de sus vacaciones en diez (10) días calendario.

**TERCERO:** Que a través de memorando interno de fecha 15 de septiembre de 2015 se indicó el disfrute de dos (2) días de vacaciones correspondiente al 18 y 19 de septiembre de 2015, pendiente por disfrutar de ocho (8) días calendario

**CUARTO:** Que el Alcalde Municipal NÉSTOR J. MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°71.116.359, disfrutará de cinco (5) días de vacaciones, del 05 de octubre al 09 de octubre de 2015 inclusive.

**QUINTO:** Que teniendo en cuenta la anterior situación y para efectos de la coordinación general de la función administrativa y el mantenimiento del orden público en el municipio, se hace necesario que el Alcalde Municipal encargue de sus funciones a otro funcionario por el término de duración de los cinco (5) días de vacaciones; así como informar a la Gobernación de Antioquia y al Ministerio del Interior de dicho encargo.

Que por las razones anteriormente expuestas, el Alcalde

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar de las funciones de Alcalde Municipal a la señora LIZETH YORLENY PÉREZ GALLO identificada con cédula de ciudadanía número 43.714.836, Directora Administrativa, los días 5, 6, 7, 8 y 9 de octubre de 2015 inclusive, dada la falta temporal del titular del empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente Decreto a la señora LIZETH YORLENY PÉREZ GALLO y al Gobernador de Antioquia, así mismo al Ministro del Interior, de conformidad con el Artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige sus efectos a partir del 05 de octubre de 2015.

**COMINIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de el Carmen de Viboral (Ant) a los \_\_\_\_\_

**NÉSTOR J. MARTÍNEZ JIMÉNEZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Ana Maria Sanchez Betancur

Revisó: Olga Ligia Jiménez Montoya, Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Firma: *Ana Maria Sanchez Betancur*

Firma: *Olga Ligia Jiménez Montoya*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
EL CARMEN DE VIBORAL

ACTA DE POSESION DE EL ALCALDE ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN DE VIBORAL (ANT.) DURANTE LOS DIAS 5, 6, 7,8 Y 9 DE OCTUBRE 2015.

ACTA N° 018

En la República de Colombia, Departamento de Antioquia, Municipio de El Carmen de Viboral, cabecera del círculo notarial del mismo nombre, a Cinco (05) de Octubre del año dos mil Quince (2015) y siendo las 8:00 A.M. se presentó **LIZETH YORLENY PEREZ GALLO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.714.836** expedida en Carmen de Viboral, Ant, natural de Rionegro, Ant, de estado civil Casada con sociedad Conyugal Vigente, de profesión Directora Administrativa, con el fin de posesionarse en el cargo de **ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA** por los días 5, 6, 7, 8, y 9 de octubre de 2015 en consideración a que el titular **DOCTOR NESTOR JOAQUIN MARTINEZ JIMENEZ** se encuentra disfrutando de sus vacaciones. Encargada para que realice todas las funciones propias de su cargo; se anexa el decreto 124 del 03 de octubre de 2015, por el cual fue nombrada como Alcaldesa Encargada de este Municipio, formato de declaración de bienes y fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Para el efecto el señor Notario Único de El Carmen de Viboral, Doctor **HUMBERTO LEON RIVERA GALEANO** procedió a dar posesión del cargo de Alcalde Municipal Encargado de El Carmen de Viboral y a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: **LIZETH YORLENY PEREZ GALLO** en nombre de la República de Colombia y en cumplimiento del decreto 1333 de 1986 y ley 136 de 1994 lo interrogo:

"JURA USTED POR DIOS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL." A LO CUAL EL COMPARECIENTE RESPONDIO AFIRMATIVAMENTE EN VOZ CLARA Y PERCEPTIBLE...CONTINUO EL NOTARIO: SI ASI LO HICIEREIS DIOS, LA PATRIA Y VUESTRO PUEBLO OS LO PREMIEN CON SU RECONOCIMIENTO, SI NO QUE EL, ELLA Y ELLOS OS LO DEMANDEN.

El nuevo Alcalde bajo la gravedad del juramento se comprometió a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender y para constancia firma la presente acta conmigo que doy fe del acto.

  
LIZETH YORLENY PEREZ GALLO  
ALCALDESA ENCARGADA

  
HUMBERTO LEON RIVERA GALEANO  
NOTARIO UNICO

